gistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia,

Y para que sirva de citación a José Gordo Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de octubre de 1978.-El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.--277)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO II DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancía de María Dolores Baeza Cruz, contra "Rebollo" (Manuel López Rebollo), en reclamación por despido, registrado con el número 5.372 de 1978, se ha acordado citar a "Rebollo" (Manuel López Rebollo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a "Re-bollo" (Manuel López Rebollo), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado), El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-280)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el d'a de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Rojas Villalba, representado por Enrique Rojas Alcázar, contra Eugenio Sastre Guarido. en reclamación por despido, registrado con el número 5.221 de 1978, se ha acordado citar a Eugenio Sastre Guarido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

Y para que sirva de citación a Eugenio Sastre Guarido, se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1978.-El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-281)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO II DE MADRID

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Huertas de Lucas, contra "M.D.S. Centro de Cálculo", en reclamación por sanción, registrado con el número 4.756 de 1978, se ha acordado citar a "M.D.S. Centro de Cálculo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "M.D.S. Centro de Cálculo", se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de diciembre de 1978 -El Secretario (Firmado). -El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-282)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Pérez Bargueño, contra "Comercial Técnica, So-ciedad Anónima", Andrés Arranz Valentín y "Estructuras y Forjados, S. A. R." en reclamación por despido, registrado con el número 3.591 de 1978, se ha acordado citar a "Comercial Técnica, Socie-dad Anónima", Andrés Arranz y "Es-tructuras y Forjados S. A. R.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 6 de febrero de 1979, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para el mismo día y hora, a las referidas partes demandadas, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrán ser tenidas por confesas de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de las referidas partes demandadas, que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Comercial Técnica, Sociedad Anónima", Andrés Arranz Valentín y "Estructuras y Forjados S. A. R.", se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.-El Secretario (Firm. -El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-283)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Carrillo Martín y otros, contra "Denbri, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 3.113-83 de 1978, se ha acordado citar a "Denbri, S.A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de febrero de 1979, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y,

en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Denbri, Sociedad Anónima", se expide la pre-sente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1978, El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-286)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Sánchez Sanz, contra "Delbox, S. A.", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 3.632 de 1978, se ha acordado citar a "Delbox, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que compa-rezca el día 7 de febrero Je 1979, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la practica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Delbox, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1978.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-287)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 15 de septiembre de 1978. en el proceso seguido a instancia de Diego Hontanilla Herrera y otros, contra "Comercial Técnica, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 449-3 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Comercial Técni-ca, S. A.", Javier Ricondo Amavizca, Andrés Arranz Valentín, "Riarga Peninsular, S. A.", "Riarga Insular, Sociedad Anónima" y "S. A. de Estructuras y For-jados S. A. R.", cuyo texto literal es el siguiente:

### Providencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 1978. Ilustrísimo señor Parada Vázquez, Magis-

trado de Trabajo número 12.-Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de los actores en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán compa-recer tanto ella como los demandantes el día 7 de febrero, a las once cincuents horas de su mañana, a fin de oir a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral; a los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Comercial Téc-nica, S. A.". Javier Ricondo Amavizca, Andrés Arranz Valentín, "Riarga Pen-insular, S. A.", "Riarga Insular, Socie-dad Anónima" y "S. A. de Estructuras y Forjados S. A. R.", se expide la pre-sente cédula passa consultinación en el sente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-285)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano. Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Martín Ramírez, contra "Orca, S. A.", Mutualidad Patronal Laobrum, Fondo de Garantía y Servicio Reaseguros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 5.317 de 1977, se ha acordado citar a "Orca, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas. letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Orca. Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1978.-El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-160)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Torralbu Aria y María Teresa Torralbo Aria, contra Jesús González Jiménez, en reclamación por despido, registrado con el nú-mero 4.551-2 de 1978, se ha acordado citar a Francisca y María Teresa Torralbo Aria. en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y. en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Torralbo Aria y María Teresa Toralbo Aria, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Ofi-CAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1978.— Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-164)

# MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia diclada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Mansilla Sinchez, contra "Previnsa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4,098-100 de 1977, se ha acordado citar a "Previnsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las nueve horas de su mahana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita an al company 22 desita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

y para que sirva de citación a "Prese expide la presente cédula para Publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia y colocación en el tablón anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1978. Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

### PARTICIPATION AND PARTICIPATION PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En los autos de procedimiento ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el numero mil ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instan-cia de don José Antonio Marina Torres, contra de la la fuente Sáncontra don José Antonio Lafuente Sánchez, se ha acordado, por providencia de esta fecha y dada la inhabilidad del día de hoy, trasladar la celebración de la subasta acordada y publicada en el BOLETIN Opicial de esta provincia de veintitres de non de esta provincia de veintitres de noviembre pasado, al próximo día treinde enero, a las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que en aquél se acordaron.

para su publicación en el BOLETIN Opicial de esta provincia, libro el presennovasi Madrid, a doce de enero de mil hovecientos setenta y nueve.—El Secre-lario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.711)

### JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia de hoy, dic-luez de por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez por el ilustrísimo señor magistra de primera instancia número cuatro de Mad primera instancia número número Madrid, en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos cuarenta y ocho-B-dos, seguidos en ste luzgado a instancia del Procurador iento Feijoo Montes, en nombre y repreentación de "Cía. Inmobiliaria Provelon, S. A.", en reclamación de cantidad, le ha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bieles embargados siguientes, y término de veinte dias:

Los derechos de traspaso del piso se-Victor de la Serna, número veinte, de Madrid, con una superficie aproximada de 129 metros 31 decímetros cuadrados. para cuya subasta que se celebrará en

la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, no suplidos por certificación del Registro, no estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

#### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.731)

#### JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos sesenta y siete del presente año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Beatriz Molpeceres Gorostizábal, doña María Teresa Cortés Molpeceres, don Félix Fernández Zamora, doña Beatriz Gallo Molpeceres y don Vicente Ardid Navarro Reverder, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas dadas en garantía de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca y en diecinueve lotes, las siguientes fincas hipotecadas:

En Madrid, calle Santísima Trinidad, número 19.

Lote primero

Finca número uno de la demanda y número uno de la escritura de préstamo.-Local garaje en los sótanos primero, segundo y tercero y planta baja, por donde tiene acceso, comunicándose ésta con el primer sótano y los sótanos entre sí por medio de rampas. Ocupa una superficie aproximada de 377,10 metros cuadrados en el sótano tercero, 410,63 metros cuadrados en el sótano segundo. 228,80 metros cuadrados en el sótano primero y 38 metros cuadrados en la planta haja, lo que hace un total de 1.054,53 metros cuadrados.—Linda: en planta baja, al Norte, finca de don Ra-món Cabañas; al Sur, portal y vestíbu-lo; al Este, calle Santísima Trinidad, por donde tiene el acceso, y al Oeste, rampa que comunica con el sótano primero. En los sótanos primero, segundo y tercero, al Norte, finca de don Luis Moreno; Este, calle Santísima Trinidad, y Oeste, finca de don Justo Ollegui. Cuota: 26,45

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al tomo 416, libro 1.913, sección primera, folio 181, finca número 13.179, inscripción segunda.

Lote segundo

Finca número dos de la demanda, número dos de la escritura de préstamo.-Local comercial en planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 69,99 metros cuadrados.-Linda: Norte, portal y vestíbulo; Sura finca de don Luis Moreno; Este, calle Santísima Trinidad, y Oeste, patio y hueco de escalera.—Cuo-ta: 1,76 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 196, finca 13.180, inscripción segunda.

Lote tercero

Finca número tres de la demanda, número cinco de la escritura de préstamo. Apartamento letra D; ocupa una super-ficie aproximada de 56,85 metros cuadrados. Se compone de comedor - salón. dos dormitorios, baño, vestíbulo y terraza.-Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y vivienda del portero; derecha, finca de don Ramón Cabañas y vivienda del portero; izquierda, apartamento letra E, y al fondo, finca de don Justo Olleti, a la que recaen dos ventanas y una terraza. Cuo-

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 211, finca número 13.183, inscripción segunda.

ta: 1,42 por 100.

Lote cuarto

Finca número cuatro de la demanda, número seis de la escritura de préstamo. Apartamento letra E; ocupa una superficie aproximada de 57,32 metros cuadrados; se compone de comedor-salón. dos dormitorios, baño, cocina, vestíbulo y terraza. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene acceso, y apartamento letra F; derecha, apartamento letra D; izquierda, finca de don Luis Moreno, y al fondo, de don Justo Olleti, a la que recaen dos ventanas y una terraza. Cuota: 1,44 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad, igual que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 216, finca número 13.184, inscripción segunda.

Lote quinto

Finca número cinco de la demanda, número siete de la escritura de préstamo. Apartamento letra F; ocupa una superficie aproximada de 36,62 metros cuadrados. Se compone de salón-comedor, un dormitorio, cocina y baño. - Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso; derecha, apartamento letra E; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, finca de don Luis Moreno. Cuota: 0,92 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 221, finca número 13.185, inscripción segunda.

Lote sexto

Finca número seis de la demanda, número nueve de la escritura de préstamo. Piso letra B; ocupa una superficie apro-ximada de 74,54 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, baño y cocina.-Linda: al frente, pasillo de distribución, por don-de tiene el acceso, piso letra A y caja de escalera; a la derecha, entrando, caja v patio al que ventanas; izquierda, calle Santísima Trinidad, a la que recaen dos ventanas, y al fondo, finca de don Luis Moreno.-Cuota: 1,87 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.913, tomo 416, sección primera, folio 231, finca número 13.187, inscripción segunda.

Lote séptimo

Finca número siete de la demanda, número catorce de la escritura de préstamo.-Piso letra C; ocupa una superficie aproximada de 36,69 metros cuadrados: se compone de estar-comedor, un dormitorio, baño y despensa.-Linda: al frente, con el pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra D; derecha, pasillo de distribución y piso letra A y patio al que recaen dos ventanas; izquierda, piso letra D, y al fondo, finca de don Ramón Cabañas y patio al que recaen dos ventanas.-Cuota: 0,92 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417 de la sección primera, folio seis, fin-ca número 13.192, inscripción segunda.

#### Lote octavo

Finca número ocho de la demanda, número 15 de la escritura de préstamo.-Piso letra D; ocupa una superficie aproximada de 58.19 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza; linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra C; de-recha, piso letra C y finca de don Ramón Cabañas; izquierda, piso letra E, y al fondo, finca de don Justo Olleti, a la que recaen dos ventanas y una terraza.-Cuota: 1,46 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 11, finca número 13.193, inscripción segunda.

Lote noveno

Finca número nueve de la demanda, número 16 de la escritura de préstamo.-Piso letra E: ocupa una superficie aproximada de 60,15 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra F; derecha, piso letra D; izquierda, piso le-tra F y finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Justo Olleti, a la que recaen dos ventanas y una terraza.-Cuota: 1,51 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 16, finca nú-mero 13.194, inscripción segunda.

Lote diez

Finca número 10 de la demanda, número 17 de la escritura de préstamo.-Piso letra F; ocupa una superficie apro-ximada de 42,37 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios y un baño.-Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, piso letra E y hueco de ascensor; derecha, piso letra E; izquierda, pasillo de distribución y patio al que re-caen dos ventanas, y al fondo, patio al que recae una ventana y finca de don Luis Moreno.—Cuota: 1,06 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 21, finca número 13.195, inscripción segunda.

Lote once

Finca número 11 de la demanda, número 25 de la escritura de préstamo.-Piso letra C; ocupa una superficie aproximada de 36,69 metros cuadrados. Se compone de estar - comedor, un dormitorio, baño y despensa. Limita: al fren-te, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra D: a la derecha, pasillo de distribución, piso letra A y patio al que recaen dos ventanas y finca de don Ramón Cabañas. - Cuota: 0,92

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 61, finca número 13.203, inscripción segunda.

Lote doce

Finca número 13 de la demanda, y número 27 de la escritura de préstamo. Piso letra E; ocupa una superficie aproximada de 60,15 metros cuadrados, Se compone de vestibulo, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra F; derecha, piso letra D; izquierda, finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Justo Olleti, a la que recaen dos ventanas. - Cuota: 1,51 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 71, finca número 13.205, inscripción segunda.

#### Lote trece

Finca número 14 de la demanda, número 28 de la escritura de préstamo.-Piso letra F; ocupa una superficie aproximada de 42,37 metros cuadrados. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios y baño.-Limita: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, hueco de ascensor y piso letra E derecha, piso letra E; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, patio al que recae una ventana y finca de don Luis Moreno. Cuota: 1.06 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad igual a las anteriores, a fa-vor del Banco, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 76, finca número 13.206, inscripción segunda.

#### Lote catorce

Finca número 15 de la demanda, número 29 de la escritura de préstamo.-Piso letra A, ocupa una superficie aproximada de 84.76 metros cuadrados, de los que 13,18 corresponden a una terraza. Se compone de estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza.-Limita: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, piso letra C y patio al que recae una ventana; derecha, pasillo de distribución por donde tiene la puerta de servicio y piso letra B; a la izquierda, patio al que recae una ventana, un lavadero y finca de don Ramón Cabañas, y al fondo, calle Santí-sima Trinidad, a la recae una terraza.— Cuota: 1,88 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 81, finca número 13.207, inscripción segunda.

#### Lote quince

Finca número 16 de la demanda, número 32 de la escritura de préstamo.-Piso letra D; ocupa una superficie apro-ximada de 102,52 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar - comedor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo y cocina y dos terrazas. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso principal, y la puerta de servicio, y patio al que recaen dos ventanas: derecha, piso letra C, pasillo de distribución y hueco de ascensor; izquierda, patio al que recae una terraza y finca de don Luis Moreno, y al fondo, finca de don Luis Ollegui, a la que recaen dos ventanas y una terraza. — Cuota: 2,57 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 96, finca número 13.210, inscripción segunda.

### Lote dieciséis

Finca número 17 de la demanda, número 33 de la escritura de préstamo. Piso letra A. Ocupa una superficie aproximada de 64,32 metros cuadrados, de los 26,07 metros cuadrados pertenecen a una terraza. Se compone de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina y terra-Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, y piso letra B; derecha, calle Santísima Trinidad, a la que recae una terraza; izquierda, piso letra C y patio al que recae una ventana, y al fondo, patio al que recaen dos ventanas y finca de don Ramón Cabañas, a la que recae una terraza. - Cuota: 1,22 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 101, finca número 13.211, inscripción segunda.

### Lote diecisiete

Finca número 18 de la demanda, número 37 de la escritura de préstamo.-Piso letra A; ocupa una superficie aproximada de 37,05 metros cuadrados.—Se compone de comedor-estar, dormitorio, baño y cocina.-Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso. y piso letra B; derecha, entrando, con calle Santisima Trinidad a la que recaen

dos ventanas; izquierda, piso letra C y patio al que recae una ventana, y al fondo, patio al que recaen dos ventanas y finca de don Ramón Cabañas.-Cuota: 0,93 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 121, finca número 13.215, inscripción segunda.

#### Lote dieciocho

Finca número 19 de la demanda, número 38 de la escritura de préstamo.-Piso letra B; ocupa una superficie aproximada de 43,80 metros cuadrados; se compone de vestibulo, comedor-estar, cocina y baño. Linda: al frente, pasillo de distribución, por donde tiene el acceso, hueco de ascensor, caja de escalera y patio al que recae una ventana; derecha, finca de don Luis Moreno; izquierda, caja de escalera y piso letra A. y al fondo, calle de Santísima Trinidad, a la que recaen tres ventanas. - Cuota: 1,10 por

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 126, finca número 13.216, inscripción segunda.

### Lote diecinueve

Finca número 20 de la demanda, número 40 de la escritura de préstamo.-Piso letra D; ocupa una superficie aproximada de 58,87 metros cuadrados.compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño y cocina. Linda: al frente, vacío de piscina, piso letra C y pasillo de distribución, por donde tiene el acceso; derecha, vacío de piscina y finca de don Justo Ollequi, a la que recae una ventana; izquierda, pasillo de distribución y patio al que recaen dos ventanas, y al fondo, patio al que recae una ventana y finca de don Luis Moreno. Cuota: 1,48 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al libro 1.921, tomo 417, sección primera, folio 136, finca número 13,218, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las once de su

Que el precio o tipo de subasta para cada uno de los lotes es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca para cada finca que lo componen, ascendente a la cantidad de: lote primero, cinco millones ochocientas cincuenta mil pesetas: lote segundo, un millón setecientas mil pesetas; lote tercero, un millón cien mil pesetas; lote cuarto, un millón cien mil pesetas; lote quinto, seiscientas cincuenta mil pesetas; lote sexto, un millón cien mil pesetas; lote séptimo, seiscientas cincuenta mil pesetas; lote octavo, un millón cien mil pesetas: lote noveno, un millón cien mil pesetas; lote décimo, seiscientas cincuenta mil pesetas: lote once, seiscientas cincuenta mil pesetas; lote doce, un millón cien mil pesetas; lote trece, seiscientas cincuenta mil pesetas; lote catorce, un millón quinientas mil pesetas; lote quince, un millón quinientas mil pesetas; lote dieciséis, un millón cien mil pesetas: lote diecisiete, seiscientas cincuenta mil pelote dieciocho, seiscientas cincuenta mil pesetas, y lote diecinueve, un millón cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada lote, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo o tipos de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en unión de los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-17,708)

### JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos ocho de mil novecientos setenta y siete, instados por "Osborne y Cía., S. A.", con domicilio en Puerto de Santa María, representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Rogelio González Escudero, vecino de Madrid, Hileras, dos, en reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso que le corresponden en el local de negocio sito en Madrid, calle Hileras, número dos, destinado a almacén de vinos y licores, cuyo local es propiedad de la Congregación de San Vicente de Paúl. Derechos de traspaso que han sido valorados en trescien-

tas mil pesetas,

Dicha segunda subasta fendra lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero del corriente año. a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admiti-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta, que es el precio de tasación indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, en su caso, quedará en suspenso en cuanto a su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, hasta que transcurra el plazo de treinta días para el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la propiedad.

Y que el rematante contrae el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, a destinarlo en ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario deman-

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.706)

#### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos con el número quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José Antonio Santacana Benito, con don Antonio Pérez Arauz, se saca a la venta por primera vez en pública subasta una furgoneta marca 'Sava", matrícula M-9764-CD.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado el día veinte de febrero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo: y

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberan consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida cantidad. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-17.640)

#### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente de declaración de herederos abintestato número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho-S. por fallecimiento de don Rafael Martin Tapia, nacido en Boada (Salamanca) el día veintinueve de agosto de mil novecientos uno, hijo de Francisco y Enrique-ta, que falleció en Madrid el día cinco de agosto de mil novecientos setenta siete, por el que se anuncia su muerte sin testar, habiendo comparecido recla mando su herencia sus hermanos don Emilio y don Ceferino Martín Tapia, que lo son de doble vínculo, y se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado número diecinusve de Madrid, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de par rentesco con el finado y previniendoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parar el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a veintiocho de di ciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.729)

### Juzgados de Distrito Citación

#### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laureal Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid)

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 390 de 1977, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Enrique Serra Algarra, contra otros y Juan Ignacio Zarrabeitia Acha, del que no constan más circunstancias personales al parecer vecino de Bidegoyán (Guipuizcoa), calle de Miguel Andegui, sin numero, que fué su último domicilio conocido, por daños en colisión de vehículos, se ha señalado por providencia la celebración del oportuno juicio verbal en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Muralla, núm. 1, primero, el día 9 de febrero de 1979 y hora de las doce de su mañana, en cuyo acto deberán comparecer las partes a dicho objeto con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.-11.651) (G, C.-12.021)

## Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace sa-ber que en este Juzgado de Distrito numero 2, sito en Plaza de Chamberi, número 4, bajo, se sigue Juicio de Fal-las bajo el número 1.158/78, por lesiones, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y conde-no al denunciado, Manuel Heras Pérez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, re-prensión del nermiprensión privada, privación del permi-30 de conducir durante un mes, obligacion de indemnizar a la legal represenlación del menor lesionado, en la suma de 5.000 pesetas y al pago de las coslas de este juicio, librándose mandamiento por duplicado de esta sentencia, una vez sea firmada, a la Dirección Geheral de Tráfico, a los efectos del aparlado 2º del artículo 803 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Manuel Heras Pérez, hallado en ignorado paradero, expido el presente, en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Juez de Distrit Distrito (Firmado). (B.-9.437)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez número 52, 3.º, con el número 564/78, por hurto, se ha dictado sentencia tencia, cuyos escabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de oc-lubre de 1978.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jean Claude Joseph Jacques Trudel, cuyas demás circunstancias personales

constan en autos. Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Claude Joseph Jacques Trudel, a la pena de cinco días de arresto y al Pago de las costas causadas en este Juicio: notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se publicara en el Bolerín Oficial de esta provincia y una vez firme, remitase al senor Jefe del Registro Central de Penados, la oportuna hoja, a efectos de antecedentes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia diencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha, doy fe.—Firmado y rubricado.

to de lo mandado, para que sirva de notificación al condenado, Jean Claude Joseph Jacques Trudel, nacido en Otawa (Canada), el 29 de abril de 1953, hijo de Andrés y de Estrella, soltero, estudiante, sin domicilio conocido en Españo. España, expido el presente que firmo en Madrid a 14 de octubre de 1978. El Secretario (Firmado). (G.C.—9.934)

En el juicio de faltas instruido en este Juzgado de Distrito número 3 de esta Cariacia de Velázesta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, 3.º, en el juicio de faltas instruido con el número 352/78, por lecion por lesiones y daños por imprudencia, se ha como y daños por imprudencia, se ha como encase ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen

En Madrid, a 11 de octubre de 1978. El señor don Fausto Cartagena Gon-Zalez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia, contra Fernando Federico González Gillis y Jesús Fernándo Consolo cuyas demás Jesús Fernández Ogando, cuyas demás circunstancias personales constan en

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Ogando, como autor de una falta de imprudencia, a

consecuencia de la cual resultaron lesiones y danos, a la pena de 1.000 pe-setas de multa, reprensión privada, retirada un mes del permiso de conducir automóviles, a que indemnice a Elvira Llorens Bañón, en la cantidad de 30.000 pesetas por perjuicios sufridos a consecuencia de las lesiones; a Fernando Federico González Gillis, en la cantidad de 70.500 pesetas por los daños de su automóvil y al pago de la mitad de las costas del juicio; absuelvo a dicho Fernando Federico González Gillis, declarando de oficio la otra mitad de las costas y notifiquese esta sentencia al penado y al lesionado, José Angel Fernández Ogando, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando au-diencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.-Firmado

y rubricado. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y con su publicación sirva de notificación a Jesús Fernández Ogando, nacido en Pontevedra el 3 de julio de 1946, hijo de Jesús y de Placeres, casado, representante, y a José Angel Fernández Ogando, nacido en Gijón (Oviedo), el 4 de abril de 1953, hijo de Jesús y de Placeres, soltero, estudiante, que vivieron o dijeron vivir en la calle del Ancora, número 20, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9,935) (B.-9.863)

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 372 1978, seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández Moreno, por lesiones, se ha dictado providencia con tasación de costas que es del tenor siguiente: Reintegro de timbre, 200 pesetas; mutualidad, 120 pesetas; dietas agentes judiciales, 175 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; Diligencias previas, 15 pesetas; médico forente, 125 pese-15 pesetas; medico forentos, 50 pe-tas; cumplimiento de exhortos, 50 pesetas; cumplimiento de exhortos, 20 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; gastos envío giro Juzgado exh., 20 pesetas. Total: 855 pesetas. Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para notificación a Francisco Fernández Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.756)

(B.—9.649)

En el juicio verbal de faltas que con el número 713/78 seguido contra Rogelio Ojea Pazos, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio pasado, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente.

Sentencia. - Juez señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Madrid, 12 de julio de 1978.—El señor Juez nombrado al margen, habiendo visto v oido los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de otra Rogelio Ojea Pazos, nacido en Escavilles Loyes (Orense), hijo de Joaquín y de Matil-

de, soltero, sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rogelio Ojea Pazos a la pena de quince dias de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que indemnice a la Renfe con la cantidad de 4,500 pesetas.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia para notificación a Rogelio Ojea Pazos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.757) (B.-9.650)

En el juicio de faltas que con el número 576/78 se ha seguido en este

Juzgado contra Francisco Javier Fer- I nández Fernández, por daños, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Reintegro de timbre, 300 pe-setas; pólizas de Mutualidad, 120 pesetas, policas de Mittalidad, 120 pesetas; derechos de perito, 750 pesetas; dietas agentes judiciales, 350 pesetas; responsabilidad civil, 143.230 pesetas; ejercicio acciones civiles, 2.875 pesetas; tasas judiciales, 200 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa, 2.500 pesetas.

Total: 150.405 pesetas.

Y para su inserción en el Boletín OFICIAL de la provincia para notificación a Francisco Javier Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el pre-sente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.758) (B.-9.651)

Don Crispín de la Calle Martin, Se-cretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 928/77, sobre lesiones y daños (tráfico), se ha dictado sentencia en fecha 23 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano León Moyano como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artícu-lo 586, número 3, del Cód. Penal común a las penas de multa de 501 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia 15 días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, reprensión privada y privación del permiso de con-ducir durante 60 días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, a cuyos efectos depositará el carnet en la Secretaría de este Juzgado, y al pago de la totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faitas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a María de los Angeles Esteban Manzano la cantidad de 7.095 pesetas por los males personales morales; a don Manuel Cruz Joven, por sus males morales y perso-nales y deformidad permanente, 385.000 pesetas; a la Auto-Escuela Arenal, y en su nombre y representación, a José Luis Salgado Mato, la cantidad de 200.000 pesetas; que debo declarar y declaro a Manuel Prieto García responsable civil subsidiario; y que sin entrar a conocer respecto del fondo de la cuestión relativa al presunto contrato civil de garaje, por el inter-namiento del automóvil M-8686-BP en los Talleres de Carrocerías Hermanos Jurado, acaso a razón de 200 pesetas, debo absolver y absuelvo en la instancia a Victoriano León Moyano y Manuel Prieto García, quedando en libertad los interesados para ejercitar sus acciones ante quien y cómo corres-ponda.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Pablo Villanueva y Santamaría.-Rubricado.

Publicación. - Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado, Victoriano León Moyano, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—Firmado.

(G. C.—9.450) (B.-9.442)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.074/78, sobre estafa a don Antonio Hernández Navarro, contra Miguel Angel Frometa Ortiz, se ha dic-tado sentencia el 14 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Frometa Ortiz a la pena de 30 días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio y a que en la ejecución de sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Antonio Her-nández Navarro la cantidad de 7.620 pesetas.-Así, por esta sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.-Pablo Villanueva (Rubricado).

Publicación. - Fue publicada en el

mismo día de su techa. Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Frometa Ortiz, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expidol a presente, en Madrid, a 25 de septiembre de 1978 (Firmado).

(G. C,-9.209) (B.-9.163)

#### JUZGADO NUMERO 7

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 1.097/78, por hurto, en virtud de denuncia de José Antonio Cerro Gómez contra Juan José Ameido Casqueiro, en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo

dice como sigue:

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 19 de septiembre de 1978.-El señor Juez de Distrito número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan José Ameido Casqueiro, hijo de Eugenio y de María Consuelo, nacido en Parara (Pontevedra), el día 7 de abril de 1947, soltero, camarero, sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Ameido Casqueiro, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de 15 días de arresto menor, restitución a Juan José Ameido Casqueiro de la cartera y metálico que le fue sustraida cuyo depósito provisionales eleva a definitivo y al pago de las procesales; sirviendo al denunciado de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por esta misma causa.-Asi, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, man-do y firmo.—Serafín González (Rubri-

Y para que conste y sirva de noti-ficación y publicación en el Boletín Oficial de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero el denun-ciante José Antonio Cerro Gómez y el denunciado Juan José Ameido queiro expido el presente, en Madrid, a 19 de septiembre de 1978 (Firmado).

(B.-9.652)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 1.218 de orden de 1977, por daños, y contra Eu-sebio Pascual Briones se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 12 de septiembre de 1978.-El señor don Francisco Iñíguez Celestino, Juez de Dis-trito número 7 de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, de la otra, como denun-ciado, Eusebio Pascual Briones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Briones a la pena de 2.000 pesetas de multa a que indemnice a Alejandro Gómez Aguado en la cantidad de 8.500 pesetas, y pago de tasas y costas, se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Asunción Beltrán Jimeno. Notifiquese esta resolución por edictos a Eusebio Pascual Briones y Asunción Beltrán Jimeno. - Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Iñiguez Celes tino (Rubricado).

Publicación,-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—José Rivera Salache (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Eusebio Pascual Briones y Asunción Beltrán Jimeno, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de septiembre de 1978.-EI Secretario (Firmado).

(B.-9.075)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 687/ 1978, seguido, por hurto, contra María Cecilia Gómez Díaz y María Gregoria Muñoz Sanabria, se ha dictado el si-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas María Cecilia Gómez Díaz y María Gregoria Muñoz Sanabria de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación a las antes indicadas, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-9.076)

En el juicio de faltas número 485/78, seguido por lesiones, contra Maria Dolores Chamero Gómez, se ha dictado sentencia por la que se condena a María Dolores Chamero Gómez a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a la lesionada, Carmen Natividad Bardera, en la cantidad de 10.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio, se le impone igualmente la pena de reprensión privada y la privación del permiso de conducir por término de un mes. Del pago de la indemnización se hará cargo el Fondo Nacional de Garantía en el caso de que no llegara a ser habida la causante.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Chamero Gómez, expido al presente en Madrid a 21 de sep-tiembre de 1978.—El Secretario (Fir-

(B.-9.460)

En el juicio de faltas número 885/ 1978, seguido por malos tratos, con-tra Juana Moreno Plantón, se ha dictado sentencia, con esta fecha, en la que se absuelve a la denunciada, Jua-na Moreno Plantón, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Juana Moreno Plantón, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.088)

En el juicio de faltas número 744/ 1978, seguido por malos tratos, contra Shinzo Yamazaki, se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado, Shinzo Yamazaki, a la pena de dos días de arresto menor, reprensión privada y el pago de las costas

del juicio. Y para que sirva de notificación al denunciado, Shinzo Yamazaki, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Fir-

(B.-9.092)

#### JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas número 294/ 1978, que se tramita en este Juzgado sobre lesiones a denuncia de Josefina Benito de la O, contra Juan Antonio Lago Larragueta, mayor de edad, casado y en la actualidad en ignorado paradero, con fecha 21 de septiembre del presente año se dictó por este Juzgado sentencia por la que se ab-solvia al indicado Juan Antonio Lago Larragueta, de los hechos denuncia-dos con declaración de las costas de

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Juan Antonio Lago Larragueta, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ma-drid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.462)

En el juicio de faltas número 1.029/ 1977 de este Juzgado, que se tramita en relación con el accidente de circulación ocurrido el pasado día 27 de septiembre de 1977, con resultado de lesiones a Giacomo Oscar Camarda, con fecha 18 de septiembre del presente año se dictó sentencia en la que se condenaba a Francisco Javier Fernández Pérez como autor de una falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos prevista y pe-nada en el artículo 586, 3.º, del vigente Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, un mes de privación del permiso de cir-culación y pago de las costas del

Y habiéndose interpuesto por el penado recurso de apelación contra la citada resolución que ha sido admitido en ambos efectos, por la presente se emplaza al perjudicado, Giacomo Oscar Camarda, para que en el plazo de cinco días se persone ante el Juz-gado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a usar de su derecho bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio correspondiente.

para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al expresado Giacomo Oscar Camarda, actualmente en ignorado paradero, expido la pre-sente en Madrid, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 866/ 1978, que se tramita en este Juzgado, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico a denuncia de Obdulia Reyes Expósito, con fecha 14 de septiembre del presente año se dictó sentencia absolviendo libremente de los hechos denunciados a Julio Behigas Cervantes, con declaración de las cos-

tas de oficio. Y para que sirva de notificación en forma al expresado Julio Behigas Cervantes, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.654)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amena-zas bajo el número 1.180/77, contra Julián Martínez Jiménez, ha recaído la sentencia, que copiada dice: Sentencia.—En Madrid, a 13 de sep-

tiembre de 1978.—Vistos por el señor don José Maria Garcia Segovia, Juez de Distrito número 10 (sustituto).

Fallo: ... y condeno a Julián Martinez Jiménez a la pena de 1.000 pese-tas de multa, cumpliendo en caso de impago arresto sustitutorio de tres dias y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Julian Martínez Jiménez, expido el presente. Madrid, a 13 de septiembre de

(B.-9.093)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobe-diencia, bajo el número 823/78, contra Sebastián Arias Delgado, ha recai-

do sentencia, que copiada dice: Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1978.-Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez del Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Sebastián Arias Delgado a la pena de 1,000 pesetas de multa; reprensión privada y pago de costas.

y para que sirva de notificación a Sebastián Arias Delgado, expido el presente. Madrid, a 11 de septiembre

(B.-9.094)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 102/1978, contra Santiago Canalejo Mateo; ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencias.-En Madrid, a 13 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito, número 10, sustituto.

Fallo: ... y absuelvo a Santiago Ca-nalejo Mateo de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de costas y con reserva de acción civil a favor del perjudicado.

Y para que sirva de notificación a Santiago Canalejo Mateo, expido el presente, Madrid, a 13 de septiembre

(B.-9.095)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este juzgado por hurto, bajo el número 1.044/78, contra Luis Bachiller González, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de oc-tubre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Dis-

trito número 10.

Fallo: ... y condeno a Luis Bachiller González a la pena de 10 días de arresto en prisión y pago de costas. Sirvan de abono al condenado la detención y prisión preventiva que sufrió por el hecho origen de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Luis Bachiller González, expido el pre-sente. Madrid, a 11 de octubre de 1978. (B.—9.899)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobe-diencia, bajo el número 1.041/78, contra Manuel Aznar Berosain, Gloria Mu-ñoz Pérez y Pedro Vega Delgado, ha

recaído la sentencia, que copiada dice: Sentencia.—En Madrid, a 11 de oc-tubre de 1978.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Dis-

trito número 10.

Fallo: ... y condeno a Manuel Az-nar Berosain a la pena de 1.000 pesetas de multa, arresto sustitutorio de tres días, represión privada y pago de costas. Y libre absolución de los restantes inculpados.

Y para que sirva de notificación a los arriba expresados, expido el pre-sente. Madrid, a 11 de octubre de

(B.-9.900)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 921/78, contra Jesús Manuel Hernández Domínguez ha re-

caído la sentencia, que copiada dice: Sentencia.—En Madrid, a 21 de septiembre de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Dis-

trito número 10.

Fallo: ... y condeno a Jesús Manuel Hernández Domínguez a la pena de dos días de arresto carcelario y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Manuel Hernández Domínguez, expido el presente. Madrid, a 21 de septiembre de 1978.

(B.—9.465)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños y hurto, bajo el número 731/78, contra Carlos Apaico García, ha recaido la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1978.—Vistos por el señor don José
Bento, Cabraniza, Juan de Distrito.

Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10.

Fallo: ... y condeno a Carlos Apaico García a la pena de 2.000 pesetas de multa; indemnización al perjudicado en 3.000 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Apaico García, expido el pre-sente. Madrid, a 26 de septiembre de

(B.—9.471)

### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.000/77, en el día de la fecha se ha dictado la que copiada en su encabezamiento, y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de octu-bre de 1978. El señor don José Merelo Palau, Juez Ttitulard el Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramita-dos con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes, de la una, como denunciante, Miguel Rivero López, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Ferrocarril, número 42, y como de-nunciado, Agustín Vigara Jurado, de las mismas circunstancias, pero en ignorado paradero y sin domicilio conocido; sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absolvía libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho

origen de estas actuaciones, al denunciado Agustín Vigara Jurado, en ignorado paradero, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente procedimiento.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau (Firma-

do y rubricado).

Y para que conste, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de octubre (G. C.—9.509)

(B.—9.565)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 1.129/77, en el día de la fecha se ha dictado la que, copiada en su encabezamiento, y parte dispositiva es del siguiente te-

Sentencia.—En Madrid, a 6 de oc-tubre de 1978.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez Titular del Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto los pre-sentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes, de una, como denunciante, Lo-renzo Sanz Gómez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle Labajos, número 24, y como de-nunciado, Justo Bentacour, de las mis-mas circo. mas circunstancias personales, sin domicilio conocido y en ignorado paradero; sobre daños.

Fallo: Que debía de absolver y absolvia libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Justo Bentacour, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente procedimiento.—Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau (Firmado y mado y

mado y rubricado).

Y para que conste, expido y firmo ia presente en Madrid, a 8 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9,508) (B.—9,564)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 188/77, sobre daños, y del que luego, se hazz luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez Distrito del Luzardo Merelo Palau, Juez Distrito de los Juzgado Municipal número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas faltas, tramitados en este Juzgado con el número 188/77, y en los que han sido mero 188/77, y en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción publica: como de la acción publica: como de la acción publica: ca; como denunciante Juan Hurtado Pérez, mayor de edad, del comercio, vecino de Tarrasa, con domicilio en la calle Miguel Angel Rodamilans, número 12 ro 12, 1." y como denunciado Fernan-do Rubio, mayor de edad, conductor, domiciliado en Bilbao, calle Cuartel de la Montaña, número 5, 5. B, con per-miso de conducir número 1473902; so-bre daños bre daños.

Fallo: Que debo de condenar y con-deno al denunciado Fernando Rubio como autor y responsable de la falta prevista de la 600 prevista y penada en el artículo 600 del Códico penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1,000 pesetas de 1,000 pes pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o en su defecto, y caso de insolvencia, a la pena de dos días de arresto menor sustitutorio; a que indemnice al denunciante perjudicado Juan Hurtado Pérez en la cantidad de 7.100 pesetas y pago de las costas de la costa de la costas de la costa de la cos juicio. de las costas del presente Notifiquese esta resolución al denunciado mediante edicto que se librara al Boletín Oficial de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo Palau (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Rubio, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978—El Secretario (Firmado) mado).

(B.-9.103) (G. C.—9.033)

En las actuaciones a que luego se hará mención, ha recaído la siguiente: Sentencia.—En la villa de Madrid, a

22 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, los presentes au-tos de juicio verbal de faltas, segui-dos ante este Juzgado con el número 870/77, sobre lesiones y daños, entre partes como inculpados, Serafín Mercado Mercado, Martín de la Sierra Gómez, Enrique Martin Cabero y José Luis Bartolomé, todos de esta vecindad; como perjudicado, Miguel Cinta Santos, de la misma vecindad y resultando sin domicilio conocido este último y Martin de la Sierra, que se hallan citados por edictos; y finalmente, como lesionados-perjudicados, Domingo Esparza Ros y Salvador Conesa Sánchez, ambos vecinos de Cartagena; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal en representación de la

acción pública; y 1.º Resultando: Que el día 13 de septiembre del pasado año, circulan-do Serafín Mercado Mercado, conduciendo el vehículo furgoneta «Citroen» 2 CV., matricula M-424.704, de su pro-piedad, con permiso de conducir temporal por renovación, por el Paseo de las Delicias de esta capital, al parar el coche que le antecedía se precipitó sobre el mismo, el cual a su vez lo hizo con el anterior, así como la citada furgoneta lateralmente, también colisiono a otro vehículo que circulaba en la misma dirección, produciéndose, segun peritación, los siguientes daños en peritación, los siguientes daños en peritación, los siguientes daños en peritación de la causante. adena: el vehículo causante, M-424.704, de la propiedad del denun-ciado, 24.750 pesetas; el M-8606-H, de la propiedad y conducido por Enrique Martine del M-7396-CC, Martinez Cabero, 12.944; el M-7396-CC, propiedad de Miguel Cinta Santos, y conducido por Martín de la Sierra Gómez Carpintero, 6.500 pesetas; y el M-7104-AH de la propiedad y conduci-do por José Luis Bartolomé Martín, renunciando éste y Enrique Martínez Cabero expresamente a cualquier in-demnizacion, y resultando lesionados los acompañantes del conductor del primer vehículo reseñado, causante del accidente, que son Domingo Esparza Ros y Salvador Conesa Sánchez, de las que transcripcio de la contrata de la con que tardaron en curar, respectivamente, 60 y 20 días, con necesidad de asistencia e impedimento, y sin quedarles defecto ni deformidad. Hechos proba-

Considerando: Que llegada la sanidad de los lesionados, se señaló día y hora para la celebración del juicio verbal de faltas que la Ley previene, el que tuvo lugar en el día de hoy con la asistencia del Ministerio Fiscal, y de los inculpados Enrique Martínez Cabara y Sera-Cabero, José Luis Bartolomé y Sera-fin Mercado Mercado, no habiendo comparecido los citados por edictos y en ignorado paradero, como tampoco los lesionados residentes fuera de esta jurisdicción, Serafín, digo, Domingo Esparza Ros y Salvador Conesa Sánchez, en cuyo acto los asistentes fueron oidos ratificando las manifestaciones que previamente habían prestado en preliminares actuaciones, y el Ministerio Público estimó los hechos constitutivos de la falta prevista penada en el artículo 586, 3.º, del Codigo Penal, de la que consideró responsable directo y personal, al inculpado, Serafín Mercado Mercado, para el que interesó las penas de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada, 90 días de multa, reprensión privada, 90 días de condías de privación del permiso de conducir, indemnización a los lesionados, Domingo Esparza y Salvador Conesa, en las sumas respectivas de 60.000 y 20.000 20,000 pesetas, con reserva al perjudicado, Martín Sierra, de las acciones civiles que se crea asistido por los perjuicios que se crea afectado, mostrándose conformidad por todos los asis-tentes a excepción del condenado, quedando así concluso el juicio para sen-

3.º Considerando: que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer re-Sultando de esta sentencia, son constitutivos de la falta prevista y penada en el número 1.º del artículo 586 del Código Penal, de la que es responsable por su participación directa, personal y voluntaria el inculpado, Serafín Mercado Mercado, sin circunstancia alguna modificativa de dicha responsabilidad penal, por lo que procede imponer al mismo las penas de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación durante 30 días del permiso de conducir, y a que por vía de in-demnización satisfaga al lesionado-perjudicado, Domingo Esparza Ros, la suma de 60.000 pesetas y al tam-bién perjudicado, Salvador Conesa Sánchez, la cantidad de 20.000 pesetas, con reserva al asimismo perjudicado, Miguel Cinta Santos, de las acciones de que se crea asistido por los daños sufridos por el automóvil de su propiedad, M-7696-CC, que conducía Martin de la Sierra.

2.º Considerando: Que todo respon-

sable criminalmente de un delito o talta, lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los también responsables de los mismos delitos o faltas. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los citados artículos, el De-creto de 21 de noviembre de 1952, y las demás disposiciones de general

aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado en estas actuacio-nes, Serafín Mercado Mercado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586. Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, o en su defecto, para el caso de insolvencia, a la de dos días de arresto menor sustitutorio; reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de 30 días; a que por vía de indemnización satisfaga al perjudicado, Domingo Esparza Ros, en la suma de 60.000 pesetas, y al tam-bién perjudicado, Salvador Conesa Sánchez, en la de otras 20.000 pesetas, con imposición asimismo de las costas procesales causadas, reservando al perjudicado, Miguel Cinta Sánchez, las acciones civiles de que se crea asis-

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José M. Merelo (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en el mismo día.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.032)

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 835/ 1978, sobre estafa, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan Alberto Briones González como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad va definida sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 5 días de arresto, y al pago de las costas del juicio y asimisque indemnice a Alejandro Hermo a vás Miguel, en cuantía de 800 pesetas: luego que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza, remítase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así, por esta mi sen-tencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.-Es copia,

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el senor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia y sirva de

notificación a Juan Alberto Briones González que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S.\*, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9,478)

En el juicio de faltas número 448/ 1978, sobre juegos prohibidos, se ha dictado la resolución que, copiada li-teralmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Luis Cuadrado Gómez y José María Manzano Hernández; procediendo asimismo la devolución al primero del metálico intervenido; declarando de ofi-cio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el Bole-rín Oficial de la provincia y sirva de notificación a Luis Cuadrado Gómez y a José María Manzano, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.-9,488)

En el juicio de faltas número 796/ 1978, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositi-va más importante, dice así: Sentencia.—En la villa de Madrid, a

21 de septiembre de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leido los autos de juicio verbal de faltas que anteceden

seguidos. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Luis Sánchez Sierra, declarando de oficio las costas.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Firmado y rubricado.—Es copia. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Luis Sánchez Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.— El Secretario (Firmado).

(B.-9.489)

En el juicio de faltas número 1.061/ 1977, sobre daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 21 de septiembre de 1978.-El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan José Fernández Durán Moreno, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor con resultado de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 1.000 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a María Jesús Martínez Arias, en cuantía de 33.032 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.—Es copia. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el

mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BoleTÍN OFICIAL de la provincia y sirva de
notificación a Juan José Fernández Durán Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S.", expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.-9.490)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 326/76, por el presente se notifica a los condena-dos, Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Artavia Vázquez, Carlos Eduardo Barón Castañeda y Carlos García del Valle Montoya, que en virtud de lo dis-puesto en el Real Decreto 388 de fecha 14 de marzo de 1977, se les aplica los beneficios del indulto a que se refiere, y en relación con la multa que como pena les fue impuesta, y asimismo la reprensión privada, y dejando subsistente el resto de los pronunciamientos.

A los expresados se les notifica de la tasación de costas practicadas en las referidas actuaciones asciende a la cantidad de 1.125 pesetas, y de la que se les da vista por término de tres días, transcurridos los actuales, si no lo impugnasen, se les requiere para que dentro de los cinco siguientes, comparezcan a hacer efectiva la cantidad de 281.000,25 pesetas, parte que le corresponde a cada uno de los expresados, y a los que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.—Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.-9.710)

#### JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 374/78, sobre imprudencia con resultado de daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva es como sigue:
Sentencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Julia Blanco Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, a la denunciada, Julia Blanco Martínez, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-Juan Oca.-Rubricado.

Publicación.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante, Mag-dalena Torrego Salcedo, mayor de edad, propietaria del vehículo matrícu-la M-920.034, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 1.011/77, sobre daños, por denuncia de Jesús Chacón Herra nz contra Cristina Martín Pérez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 5 de octubre de 1978.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre par-tes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Cristina Martín Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se re-fieren las presentes diligencias a la de-Cristina Martín Pérez, clarando de oficio las costas del presente juicio.—Asi, por esta mi senten-cia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Oca (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, Jesús Chacón Herráinz, conductor y propietario del vehículo matrícula M-2574domiciliado últimamente en Ma drid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.660)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 352/ 1978, seguido en este Juzgado, por ofensa agente autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1978.—Habiendo visto y oído, el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por ofensa agente de la autoridad, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciada Josefina García Cijundez, nacida en La Coruña, el día 8 de diciembre de 1936, hija de Manuel y Dolores, soltera, sin profesión, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Latina, número 39,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo la denunciada, Josefina García Ci-

a la denunciada, Josefina García Cijundez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a la denunciada, Josefina García Cijundez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 71/ 1978, seguido en este Juzgado por da-ños en accidente de circulación, se ha

nos en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1978.—Habiendo visto y oido el señor don Manuel García Lantes, sustituto. Juez Municipal púmero 16. sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, por daños en accidente de circulación, y entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Carlos Garlito Higuero, mayor de edad, soltero, y con domicilio último conocido en la calle San Wenceslao, número 2, actualmente en ignorado paradero, y como denunciante Daniel Carriedo San Juan, con domicilio en la calle Doctor Espina, número 28, y Miscola de la calle Doctor Espina, número 28, y Miscola Fiscale de la calle Doctor Espina, número 28, y Miscola F calle Doctor Espina, número 28, y Miguel Angel Delgado Cervigón, con do-

guel Angel Delgado Cervigon, con do-micilio en la calle Huesca número 27. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, Daniel Carriedo San Juan y Miguel Angel Delgado Cervigón, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi senten-cia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la poronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes (Rubricado).

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciante, Carlos Garlito Higuero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.662)

En el juicio de faltas seguido ante el Juzgado Municipal número 16, bajo el número 553/78, por lesiones por mordedura de perro, seguido entre partes, que después se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que signe:

literal que sigue:
Sentencia.—En Madrid, a 19 de octubre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por lesiones por mordedura de perro, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciantes María del partes, de una el ministerio Fiscal, de otra, como denunciantes, María del Rocio Gámez Martín, nacida en Málaga, de ocho años de edad, hija de Francisco y Herminia, con domicilio en Madrid, calle Barbieri, número 21, 2.°, y su madre, Herminia Martín Medina, con el mismo domicilio y como dina, con el mismo domicilio y como dina, con el mismo domicilio, y como denunciado, Félix Barco Torreros, na-cido en Madrid el 28 de julio de denunciado, Félix Barco Torreros, na-cido en Madrid el 28 de julio de 1952, hijo de Joaquín y Encarnación, soltero, empleado, con domicilio en Madrid, calle Gravina, número 17, 4.°, izquierda.

Fallo: Que debo condenar y conde-no al denunciado, Félix Barco Torre-ros, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 550 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Garcia (Rubricado).

Y para que sirva de potificación

para que sirva de notificación en al forma a las denunciantes María Rosario Gómez Martín y Herminia Martín Medina, que se enceuntra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.-9.903)

En el juicio de faltas número 1.066/ 1977, seguido en este Juzgado por le-siones y daños en accidente de circu-lación, se ha dictado la sentencia, cu-yo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes succitat. oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como depunciante lesionado. como denunciante-lesionado, Antonio Expósito Alonso, nacido el 23 de agosto de 1939 en Escalonilla (Toledo), hijo to de 1939 en Escalonilla (Toledo), hijo de Francisco y Francisca, casado, conductor, con domicilio en Madrid, calle Ochagavia, número 42, y como denunciados Carlos Alberto Capurro, nacido en Buenos Aires (Argentina), el 4 de septiembre de 1950, hijo de Carlos Manuel e Hilda Carolina, soltero, comerciante, con domicilio accidental en Madrid, calle Alberto Alcocer, número 43, apartamento 203, y Mirta Elena Redensky, de nacionalidad argentina, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero. ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y conde-no al denunciado Carlos Alberto Ca-purro, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 10.000 pesetas de multa, reprensión privada, pago de costas y retirada del permiso de conducir por término de tres meses, debiendo indemnizar a Antres meses, debiendo indemnizar a Antonio Expósito Alonso en la cantidad de 37.819 pesetas por los daños del vehículo y en la cantidad de 15.000 pesetas por los daños personales, declarando responsable civil subsidiario a Mirta Elena Redensky. Absolviendo libremente y con todos los pronunciamientos a su favor al también denunciado Antonio Expósito Alonso, por no aparecer cargo alguno en su contra. aparecer cargo alguno en su contra.— Así, por esta mi sentencia, que se no-tificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, la pronuncio, man-do y firmo.—Manuel García Lantes.

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha,—Alfredo Sánchez (Ru-bricadas las firmas).

Y para su publicación en el Boletín OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a los denunciados Carlos Alberto Ca-purro y Mirta Elena Redensky, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de sep-tiembre de 1978.—El Secretario (Fir-

mado). (G. C.—9.205) (B,-9.165)

### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 81/76, por el presente se requiere a Jacinto Sansegundo Arnaiz, condenado en el citado procedimiento, para que dentro de los 5 días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en Plaza General Vara del Rey, número 17, hacer efectiva la cantidad de 67.944 pesetas, importe de la tasación de costas (excepto multa), practicada y declarada firme, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en Derecho,
Y para que sirva de requerimiento
a Jacinto Sansegundo Arnaiz, expido el
presente en Madrid, a 17 de octubre
de 1978.—El Secretario (Firmado),
(R. 9719)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 603/77, por el presente se notifica a Jorge Washington Larraura Barbosa, condenado en el expresado procedimiento, que la tatación de costas procedimiento, que la tatación de costas procedimiento, que la mistación de costas practicadas en el mismo asciende a la cantidad de 785 pe-setas, y de la que se le da vista por término de 3 días. Transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los 5 días signientes. Compararen ante esta luzrequiere para que dentro de los 5 días siguientes, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza General Vara del Rey, número 17, de Madrid, para hacer efectivo su total importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y para que conste y sirva de requerimiento a Jorge Wáshington Larraura Barbosa, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado)

(B.-9.718)

En el juicio de faltas número 171/ 1978, por hurto, contra Félix Muñoz Valverde y Luis León Gamoneda, se ha dictado sentencia con fecha 26 de ju-nio de 1978, cuya parte dispositiva es

del tenor siguiente:
Fallo: Que debo condenar y condeno
a los denunciados, Félix Muñoz Valverde y Luis León Gamoneda, como autores de una falta de hurto, a la pena de 5 días de arresto menor, abonándoseles el tiempo que por esta mis-ma causa han estado en prisión, y al pago de las costas del juicio por mi-tad.

Y para que conste y sirva de noti-ficación a Félix Muñoz Valverde y Luis León Gamoneda, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1978.— El Secretario (Firmado).

(B.-9.668)

En el juicio de faltas número 165/ En el juicio de faltas numero 165/ 1978, por escándalo, contra Olalla Ló-pez Valverde, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Olalla López Valverde.

pez Valverde.

Y para que conste y sirva de notificación a Olalla López Valverde, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.669) (B.-9.669)

En el juicio de faltas número 203/
1977, por daños, contra José Moreno
Heredia, se ha dictado sentencia con
fecha 14 de julio de 1978, cuya parte
dispositiva es del tenor siguiente:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo
con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Moreno
Heredia.

para que conste y sirva de notifiro García, expido el presente en Madrid, a 12 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.670)

En el juicio de faltas número 295/ 1978, por malos tratos, contra Antonio Da Graca Oliveras, se ha dictado sen-tencia con fecha 15 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tesiguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronun-ciamientos favorables al denunciado, Antonio Da Graca Oliveras, declaran-do las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notipcación a Antonio Da Graca Oliveras,
expido el presente en Madrid, a 15 de
septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B-9.116)

En el juicio de faltas número 285/ 1978, por amenazas, contra Amador Co-golludo Orbis, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor si-

guiente:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pro-nunciamientos favorables al denunciado, Amador Cogolludo Orbis, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Amador Cogolludo Orbis, expido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B-9,117)

En el juicio de faltas número 318/ 1978, por coacción, contra Victoria López Gumucio y otro, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1978, cuya parta dispositiva es del te-1978, cuya parte dispositiva es del te-

or siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronun-ciamientos favorables a José Luis Vi-Ilalar González y a Victoria López Ga-mucio, y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de noti-ficación a Victoria López Gumucio, ex-pido el presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.118)

En el juicio de faltas número 25/ 1978, por escándalo, contra Annie Rosa Madeleine Martín y Emil Ernest Bloch, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1978, cuya parte disposi-tiva es del tenor siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados. Annie Rosa Made-

Pallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Annie Rosa Madeleine Martin y Emil Ernest Bloch, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, reprensión privada, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notifi-cación a los condenados, expido el pre-sente en Madrid, a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.-9.506)

En el juício de faltas número 446/ 1977, por malos tratos y daños, con-tra José Rodríguez Fernández y otro, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1978, cuya parte disposi-tiva es del tenor siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento fa-vorable al denunciado José Rodríguez

vorable al denunciado José Rodriguez Fernández,

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Herrera García, expedido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.711)

En el juicio de faltas número 557/ 1977, por amenazas, contra Claudio Gustavo Peralta Pino, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 19776. 1977fi cuya parte dispositiva es del le

nor siguiente:
Fallo: Que debo condenar y conde-Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Claudio Gustavo Peralta Pino, como autor de una falta comprendida y penada en el caso 3.º del artículo 585 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación a Claudio Gustavo Peralta Piho, expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 481/ En el juicio de faltas numero 1976, por lesiones circulación, contra Miguel Clases Almendro, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor significado. nor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuel-vo con toda clase de pronunciamien-tos favorables al denunciado Miguel

Clases Almendro.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Galilea Barios, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(R.—9.713) (B.-9.713)

En el juicio de faltas número 1.188/ 1977, por daños, contra José Luis Saa-vedra vedra Romero, se ha dictado senten-cia con fecha 23 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Luis

Saavedra Romero. Y para que conste y sirva de noti-ficación a José Luis Saavedra Romero, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.714)

En el juicio de faltas número 972/ 1977, por amenazas y escándalo, con-do sentencia con fecha 10 de febrero de 1978 apresenta dispositiva es del de 1978, cuya parte dispositiva es del

tenor siguiente:
Fallo: Que debo condenar y no al denunciado, Admed Ait Mimoune, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 2.500 pesetas de multa, representado de las cosreprensión privada, y pago de las costas del juicio y se decomisa una navala una vez firme esta sentencia.

para que conste y sirva de notifi-el presente de la presente de l el presente en Madrid, a 29 de sep-tiembre de 1978.—El Secretario (Fir-mado)

(B.-9.715)

En el juicio del faltas número 944/ 1977, por lesiones, contra Florencio Al-vir Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1978, cuya Parte dispositiva es del tenor siguien-te:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos fa-vorables al denunciado Florencio Alvir Sánchez.

y para que conste y sirva de notificación a Florencio Alvir Sánchez, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado)

(B.-9.716)

En el juicio de faltas número 899/ 1977, por daños, contra Santiago Ba-troso Gusto, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguien-te:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Barroso Gusto, como autor de una falta de daños a la pena de 2.000 pesetas de multa, in-demnización de 23.701 pesetas, a favor de Ricardo Serrano Albillo y al pago de las costas del juicio.

para que conste y sirva de notion a Santiago Barroso Gusto pido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.-9.717)

En el juicio de faltas número 706/ 1977, por lesiones, contra Juan Jesús de Aplonio Portes dietado sende Antonio Benito, se ha dictado sen-tencia con fecha 3 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor si-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorable al denunciado Juan Jesús de Antonio Benito.

Y para que conste y sirva de noti-ficación a Antonio Espliguero Sánchez, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.-El Secretario (Fir-

(B.-9.720)

En el juicio de faltas número 656/ En el juicio de faltas humero 656/ 1978, por vejación, contra Francisco González López, se ha dictado senten-cia con fecha 31 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguien-

Fallo: Que debo condenar y conde-no al denunciado Francisco González López como autor de una falta de vejación a agentes de la autoridad en funciones, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

y para que conste y sirva de noti-ficación a Francisco González López, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 719/ 1977, por malos tratos, contra Antonio Vázquez Bellido, se ha dictado senten-cia con fecha 17 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor si-

guiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorable al denunciado Antonio Váz-

quez Bellido.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Vázquez Bellido, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(B.-9.722)

En el juicio de faltas número 759/ 1977, por estafa, contra Enrique Bayer Montasell, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Bayer Montasell, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 3.750 pesetas, a favor de la Residencia Marquina y al pago de las costas del juicio. Y para que conste y sistema del juicio.

ficación a Enrique Bayer Montasell, expedido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.723)

En el juicio de faltas número 588/ 1977, por lesiones y daños, contra Antonio Serrano Benitez, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del te-

nor siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorable al denunciado Antonio Se-

rrano Benítez. Y para que conste y sirva de noti-ficación a María Rosario Menchaca Alonso, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 1.155/ 1977, por hurto, contra María Sánchez Yébenes y otro, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y conde-no a las denunciadas María Jesús Sánchez Yébenes y María Jesús Castell autoras de una falta como de hurto a las penas de 6 días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio por

Y para que conste y sirva de no-tificación a María Jesús Sánchez Yébenes, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 560/ 1977, por escándalo, contra José Luis Ferro Varela, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Luis Ferro Va-rela, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de noti-ficación a José Luis Ferro Varela, expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1978.-El Secretario (Fir-

(B.-9.726)

En el juicio de faltas número 712/ 1977, por lesiones y malos tratos, con-tra Abiodum Sodipo y otro, se ha dic-tado sentencia con fecha 12 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo

con toda clase de pronunciamiento favorable a los denunciados Abiodum Sodipo y Richard Onoh Ifeany,

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Abyodum Sodipo, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.727)

#### JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 585/78, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 19 de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José María García Segovia, Juez Municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autor de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Francisco Rodríguez García, mayor de edad, con domicilio en Abtao, número 11, contra Eduardo Gómez Madorran, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Pinar del Rey, número 8, por amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Eduardo Gómez Madorran, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de 2 días en la cárcel provincial caso de impago y pago de costas.--Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, para su notificación a Eduardo Gómez Madorran, que se encuentra en ignorado paradero, dado en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 237/ 1978, contra Emilio Cobos Rodriguez, con domicilio últimamente en la Plaza Patricio Martinez, número 7, de esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en ignorado parade-ro, sobre daños por imprudencia, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se condena al referido Emilio Cobos Rodríguez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Rafael Rueda Romera, en la suma de 7.310 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado denunciado Emilio Cobos Rodríguez, expido la presente cédula en Madrid, a 3 de octubre de 1978,—El Secretario (Firmado).

(B.-9.512)

En el juício de faltas que se si-gue en este Juzgado con el número 26/78, en virtud de denuncia formula-da contra María Eufemia Angulo, nacida en Caracas el día 25 de marzo de 1957, hija de María Susana, y contra Alejandro González Manso, nacido en Burgos el día 26 de agosto de 1759, hijo de Edelmiro y Eusebia, ambos estudiantes y con domicilio últi-mamente en el Hotel Casanova de es-

ta capital, sito en la calle Lope de Vega, número 8, accidentalmente, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en el día de ayer se dictó sentencia por la que se absuelve a los referidos Maria Eufemia Angulo y Alejandro González Manso, y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresados denun-ciados María Eufemia Angulo y a Alejandro González Manso, y su inser-ción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 26 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

En el Juicio de faltas número 1.164/ 1977, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Esperanza Vargas Correa, de veintiséis años, hija de Eduardo y Suzma, soltera, estudiante, que tuvo su último domicilio conocido en calle de la Cruz, número 25, 1.º, pensión, hoy en igno-rado paradero; contra el denunciado Ricard Gordon Rogers, de treinta y un años, soltero, hijo de Alisa y Ervin, súbdito norteamericano, que tuvo su último domicilio en el hotel R. Costa Azul, de calle Carmen, número 16, 2.°, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se condena a Richard Gordon Rogers, a la pena de 500 pese-tas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de impago a un día de arresto sustituto-rio, y al pago de las costas de este

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y sirva de notificación en forma a los expresados, Esperanza Vargas Correa y Richard Gordon Rogers, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

En el juicio de faltas número 1.116/ 1977, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra María Juliana Javierre Oncius, domiciliada últimamente en Aldealuenga (Salamanca), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre estafa y lesiones, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se condena a dicha denunciada María Juliana Javierre Oncius, a la pena de tres días de arresto que cumplirá en el establecimiento penal correspondiente, a que indemnice al perjudicado Félix García Fernández, en la suma de 700 pesetas, y al pago de costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y sirva de notificación en forma a la expresada María Juliana Javierre Oncius, expido la presente en Madrid a 9 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B, -9.674)

(B.—9.673)

En el juicio de faltas número 1.094/ 1977, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada contra Eugenio González Pedraz, con domicilio últimamente en la calle Los Mo-linos, número 42, de Villaviciosa de Odón (Madrid), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se ha dictado sentencia en esta fecha por la que se le absuelve libremente de dicho juicio.

Y para que conste su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, y sirva de notificación en forma al expresado Eugenio González Pedra pido la presente en Madrid a 9 de octubre de 1978.-El Secretario (Firma-

(B.-9.675)

#### JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta

Hago saber: Que en los autos de juicia verbal de faltas por daños, bajo el número 742/1977, contra Emilio Peña Cortés, cuyo actual paradero se des-

conoce, se ha practicado la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue: D. Común 11, 20 pesetas; artículo 28, 230 pesetas; artículo 31, 25 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; artículo 30, 30 pesetas; artículo 31, 32 pesetas; pesetas; honorarios periciales pesetas; indemnización civil, 6.542 pesetas; indeninización civil, 6.342 pesetas; artículo 31 y resolución 29, 120 pesetas; D. común 4.º, 100 pesetas; pólizas mutualidad, 120 pesetas; artículo 10, 6.º, 150 pesetas, importa la presente tasación de costas la cantidad de 8.482 presente de 8.482 pesetas.
para que conste y sirva de notifi-

ocación y requerimiento a el condena-do, Emilio Peña Cortés, cuyo actual paradero se desconoce, y para su pu-blicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 19 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

### JUZGADO NUMERO 23

(B,-9.906)

El señor Juez de Distrito número 23, de Madrid, en juicio de faltas número 614/78, por lesiones, en la que aparece como denunciado Luis Alarcos Carrión, y perjudicado Manuel José Sal-vador Estévez, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es

como sigue: Sentencia: En la villa de Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leido los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes de la una el Mi seguidos entre partes, de la una el Mi-nisterio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como de-nunciado Luis Alarcos Carrión, mayor de edad, soltero, ebanista, y perjudi-cado, Manuel José Salvador Estévez, mayor de edad, soltero, delineante, ambos en desconocido paradero, por

bos en desconocido paradero, por supuesta falta de lesiones en agresión.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a
Luis Alarcos Carrion, declarando de
oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma.—
Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).
Publicación.—Leída y publicada fue
la anterior sentencia.—Antonio Sicilia
(Rubricado).

Y para que tenga lugar su publica-ción en el Bolerín Oficial de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1978.—El Secre-tario (Firmado).

En el juicio de faltas seguido con el número 1.020/77, contra Emilio Durán, por daños imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro (D. C. 11.\*), 20 pesetas; diligencias, juicio y sentencia (art. 28).

Registro (D. C. 11.\*), 20 pesetas; diligencias, juicio y sentencia (art. 28), 40 pesetas; suspensiones (art. 28), 40 pesetas; ejecución (art. 29), 30 pesetas; exhortos cumplidos (art. 31), 75 pesetas; exhortos librados (D. C. 6.\*), 150 pesetas; médico forense (T.\*, 5.\*, 3.\*), multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 4.650 pesetas; reintegros presupuestados, 300 pesetas; honorarios de peritos; salidas agentes y locomoción; salida oficial y locomoción, 210 pesetas; señor Juez y auxiliar y locomoción, 600 pesetas; suplidos, 25 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; tasas tasación (art. 10), 150 pesetas. Suma total, 8.260 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 8.260 pesetas.

Si fuere preciso realizar nuevas di-

Si fuere preciso realizar nuevas di-ligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella interven-gan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación al condenado al pago, Emilio Durán, con domicilio desconocido, mediante la publicación de la presente en el Bolerín OFICIAL de la provincia, expido la pre-sente en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.514)

El señor Juez de Distrito número 23 de Madrid, en juicio de faltas número 862/78, por lesiones en la que aparece como denunciante Vicente Marti-nez Díaz; denunciado, Nicasio Sánchez Román, aparece la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como

Sentencia.-En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra pública, y de otra, como denunciante, Vicente Martínez Díaz, mayor de edad, soltero, mecánico; denunciado, Nica-sio Sánchez Román, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de lesiones en agre-

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Nicasio Sánchez Román, declarando de oficio las costas.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y 1 mo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia. — Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y tenga lugar su publicación en el Bole-tín Oficial de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.128)

El señor Juez de Distrito número 23 de Madrid, en juicio de faltas número 603/78, por daños en la que figura como denunciante Carlos Bue Locio, denunciado, Emilio Ricardo Sevilla, aparece la centonio aparece la sentencia cuyo encabeza-

aparece la sentencia cuyo encaceza-do y parte dispositiva es como sigue: Sentencia: En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distridon Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de
esta capital, ha visto y leído los autos
de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una
el Ministerio Fiscal, en representación
de la acción pública, y de la otra,
como denunciante, Carlos Bue Locio,
mayor de edad, de esta vecindad, y denunciado, Emilio Ricardo Sevilla, de
circunstancias desconocidas, así como

nunciado, Emilio Ricardo Sevilia, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Emilio Ricardo Sevilla, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sencio las costas. cio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—
José Ortiz Ricol.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.—Antonio Sicilia

(Rubricado).

Y para que tenga lugar su publica-ción en el Boletín Oficial de la pro-vincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Se-cretario (Firmado).

(B.-9.127)

El señor Juez de Distrito número 23 de esta capital, don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 843/78, por lesiones, en la que aparece como de-nunciante Valentina Cindocha López, denunciado Angel Pimentel López, y perjudicado Francisco Cruz Cindocha, aparece la sentencia cuyo encabezado parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.-En la villa de Madrid, a Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Valentina Cindocha López, mayor de edad, conductor: y perdenunciante, Valentina Cindocha Ló-pez, mayor de edad, conductor; y per-judicados el menor Francisco Ruiz Cin-docha, todos de esta vecindad, por su-

puesta de lesiones por imprudencia.
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Angel Pimentel López, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Ortiz Ricol.

Publicación Lode mando.

Publicación.-Leída y publicada fue

la anterior sentencia.-Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publica-ción en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-vincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

El señor Juez de Distrito número 23 de esta capital, en juicio de faltas número 585/78, por daños en la que figura como denunciante Alejandro Gongura como denunciante Alejandro Gongura como de la co zález Romero, y denunciado Francisco Javier Verdugo Ramos, aparece la sen-tencia cuyo encabezado y parte dispo-

sitiva es como sigue:
Sentencia.—En la villa de Madrid, a
15 de septiembre de 1978.—El señor
don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que antecden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Alejandro González Romero, mayor de edad, soltero, artista, de esta vencindad, y denunciado, Francisco Javier Verdugo Ramos, de circisco Javier Verdugo Ramos, de cir-cunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta de daños en

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Fran-cisco Javier Verdugo Ramos, declarancisco Javier Verdugo Ramos, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia.—José María, digo Antonio Sicilia (Rubricado).

Y para que tenga lugar su publica.

Y para que tenga lugar su publica-ción en el BOLETÍN OFICIAL de la procion en el Boletín Oficial de la pro-vincia, pongo la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1978.—El Secreta-rio (Firmado) rio (Firmado).

(B.-9.129)

En el juicio de faltas seguido este Juzgado bajo el número 834/78, por supuesta falta de daños en colisión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

teral siguiente:
Sentencia.—En la villa de Madrid, a
6 de octubre de 1978.—El señor don
Jesús Ortiz Ricol ha visto y leído los
autos de juicio verbal de faltas que
anteceden, seguidos entre partes, de
la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Fidel Salinas Fernández, mayor de edad, conduc-tor; denunciado, Abas Abuella Ab Kade circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio; apaconocidas, así como su domichio, apareciendo como perjudicada la Empresa Municipal de Transportes; el primero y ésta vecinos de esta capital, por supuesta falta de daños en colisión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Abbas-Abuella Ab Karin, haciéndose exbas-Abuella Ab Karin, haciéndose ex-presa reserva de acciones civiles a la perjudicada, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—E. J. Or-tiz (Rubricado). Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el

audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Sicilia (Rubricado).

cilia (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Abbas Abuella Ab Karin, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su inserción en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.679)

### JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Juez de Distrito humero 24 de Madrid. Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.052/77, por da-ños en colisión de vehículos; en los que aparece como denunciante Segundo Morales Tardio, que se encuentra en ignorado paradero y como denun-ciado Alvaro López Alonso y en los que en fecha actual se ha dictado la

siguiente sentencia, cuya parted ispo-

sitiva dice lo siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Alvaro López Alonso, declarando do oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el e

sido la anterior sentencia por el e-ñor Juez que la firma, estando cons-tituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe-A. Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en forma a Se gundo Morales Tardio en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1978.—
El Secretario (Firmado).
(G. C.—9.950)
(B.—9.907)

Don Luis García de Velasco Alvaret. Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 420/78, por orden públicas de números 420/78, por orden den público, en los que aparece denunciante la Comisaría de Centro y como denunciado Sebastián María de de Larrazábal, que se encuentra en situación procesal de ignorado para-dero; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cu-ya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absur-vo al denunciado Sebastián Maria Gil de Larrazábal en estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo-Luis García de Velasco.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe. Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en forma a Se pastián María Gil de Larrazábal, en bastián las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido la pre-sente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.951 (B.-9,908)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 789/77, por daños en colisión de vehículos; en los que aparace que aparece como denunciante José Villanueva Ruiz, y como denunciado Carlos Bruchanes Silvestre y José Sanchez Carrasco, el primero de los denunciados en ciados en como de los denunciados en como de los delegos en como de los defendos en como de los delegos en como de los defendos en como de los delegos en como delegos e ciados se encuentra en ignorado para-dero; y en los que con fecha actual se ha practicado la tasación de costas en las presentes actuaciones, la cual arro

la siguiente: Registro (Disposición Común 11, 5.º), ja la siguiente:
Registro (Disposición Común 11, 5.\*),
20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.\*), 200 pesetas; por suspensión
juicio (art. 28, 1.\*), 40 pesetas; ejecución sentencia (art. 29, 1.\*), 30 pesetas;
exhortos expedidos (art. 31, 1.\*, 50 pesetas; tasación costas (art. 11, 10, 6.\*,
1.\*), 150 pesetas; honorarios perito,
1.000 pesetas; multa, 1.000 pesetas; reintegros, 200 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y
locomoción (Dis, C. 4.\*) oficial, 700 pesetas Marcos, 300 pesetas; Mateo, 100
pesetas; Juzg. número 18, 95 pesetas
(1.195). Total: 4.020 pesetas.—Importa
la presente tasación de costas las figuradas 4.020 pesetas, más la dieta de dar
vista si procede.—Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario, Alfonso
Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al condenado en las presentes actuaciones Carlos Bruchanes Silvestre, cuyo actual paradero se desconoce; expido

el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.952) (B.-9.909)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Ma-

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 70/78, por estafa, en los en los que aparece como denunciado Agustin Carrasco Jara, y como denunciante Fernando Alcantarilla Benitez, encontrandose el primero de ellos en gnorado paradero, y en los que en lecha actual se ha dictado la siguiente entencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debo absolver y absuelvo denunciado en estas actuaciones, Agustín Carrasco Jara, declarando de oficio las costas del presente juicio. Asi, por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el se-for Juez que la firma, estando consti-luido en la constiluido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.-Alfonso Orozco (Rubricado).

para que conste y su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia cia y sirva de notificación en forma a Agustín Carrasco Jara, en las preentes actuaciones cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1978.

Secretario (Firmado). G. C.—9.802) (B.-9.732)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 14 de Madrid.

Hago constar.—Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de fal-las con el número 190/78, por daños en colleja en colision, digo por lesiones en riña; en los que aparece como denunciante Luis Cabrera Soto que se encuentra en ignorad en ignorado paradero y como denun-ciado Manuel Hidalgo Teruel, y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente signiente sentencia, cuya parte disposilina dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absueldal denunciado en estas actuaciones, Manuel Hidalgo Teruel, declarando de oficio oficio las costas del presente juicio. Assi, por esta mi sentencia, lo pronunmando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leida y publicada ha aido la anterior sentencia por el sela anterior sentencia por diministra que la firma, estando constituido que la firma, estando constituido ordinaituido en audiencia pública ordina-ria en el mismo día de su fecha, doy Alfons Cara Antoquera (Rubricado) Orozco Antequera (Rubri-

para que conste y su publicación el Boleria Oficial de la provincia sirva de notificación en forma a Luis Cabrera Soto, en las presentes desconoce, expido la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Seretario (Firmado).

(B.—9,733) (G. C.—9.803)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Ma-

Hago constar.—Que en este Juzgado, siguen autos de juicio verbal de la secon el número 1,303/77, por dahos con el número 1.303/11, por los que en colisión de vehículos, en los que en colisión de vehículos, en los que en colisión de vehículos, en los que en colisión de vehículos en colisión de vehículos en colisión de vehículos en los que en colisión de vehículos en colis que en colisión de veniculos, como aparece como denunciante Loren-que se encuentran en situación cesal de ignorado paradero, y en que en fecha actual se ha dictado siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo los denunciados en estas actuacioles Gregorio Gómez y Adolfo Pastor Gregorio Gómez y Adono Carcia, declarando de oficio las costas presente juicio.—Así, por esta mi honoria, lo pronuncio, mando y fir-Luis García de Velasco Alvarez. Publicación.—Leída y publicada ha ido la anterior sentencia, por el sela anterior sentencia, por constituido que la firma, estando constituido en que la firma, estando constituido en constituido e huido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe. Firmado, Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en forma a Gregorio Gómez y Adolfo Pastor Gar-cía, que se encuentran en ignorado paradero en las presentes actuaciones. expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—9.296)

(B.-9.515)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Ma-

Hago constar.-Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal le faltas con el número 2.983/77, por lesiones y orden público; en los que aparece como denunciante Julian Galindo Pradena, y como denunciados Antonio y Sebastián Gómez Martínez, que se encuentran en situación procesal de ignorado paradero; en los que en fecha actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio y Sebastián Gómez Martínez, en estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.-Alfonso Orozco Antequera (Rubrica-

do).

Y para que conste y su publicación

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia v sirva de notificación en forma a Antonio y Sebastián Gómez Martínez, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el pre-sente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.297) (B.-9.516)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Ma-

Hago constar.-Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.425/77, por danos en colisión de vehículos en los que aparece como denunciante Joaquin Puerta Vera y como denunciado Isidro Fernández Alonso, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero; y en los que en fe-cha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo que si-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo denunciado en estas actuaciones, Isidro Fernández Alonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis García de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el senor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.-Alfonso Orozco Antequera (Rubrica-

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en forma a Isidro Fernández Alonso en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1978.— Madrid, a 5 de 357 El Secretario (Firmado). (B.—9,517) (G. C.—9.298)

### JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, baj el número 828/78, por la falta de malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del te-nor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de oc-tubre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito nú-mero 25 de Madrid, habiendo visto y oido los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por malos tra-

tos, entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, María del Carmen Ramos Recio, mayor de edad, casada, taquimecanógrafa, natural de Madrid y vecina de Móstoles, calle Río Llobregat, 21; y como denunciado, José Luis Angioletti Alonso, mayor de edad, casado, deco-rador, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero. Fallo: Que debo absolver y absuelvo

a José Luis Angioletti Alonso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegi-(Rubricado).

Publicación:-Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia a José Luis Angioletti Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Ma-drid, a 6 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.681)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, baj el número 793/1978, por la falta de escándalo y hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es

del tenor literal siguiente: Sentencia.—En Madrid, a 6 de octubre de 1978.-El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por escándalo y hurto, entre parte, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante la Comisaría de Policía del Distrito de Centro, y como denunciados Antonio Plaza Cortijo, de diecinueve años, soltero, mozo de carga, natural de Badajoz, y Concepción Castro Pacheco, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Sevilla, ambos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Plaza Cortijo y a Concepción Castro Pacheco, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, lo pronunmando y firmo.—Ilegible (Rubri-

Publicación.-Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia a Antonio Plaza Cortijo y a Concepción Castro Pacheco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de octu-bre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.-9.682)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.116/1978, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de oc-tubre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre par-te, de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Antonio Marcos García, mayor de edad, casado. vendedor ambulante, y domiciliado en Madrid, calle Albañilería, número 8, 4: izquierda, y como denunciado Faustino Carmona Marcos, mayor de edad, natural de Aranjuez, hijo de Juan Santa, soltero, mecánico, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Cava Baja, número 6 (pensión San Isidro).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Carmona Marcos, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en el establecimiento penitenciario correspondiente, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida, y al pago de las costas procesales.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, man-do y firmo.—Ilegible (Rubricado).

Publicación.-Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia a Faustino Carmona Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid. a 3 de octubre de 1978.-El Secretario

(B.-9.683)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 983/78, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-to y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veinte de septiembre de 1978.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez Distrito número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio ver-bal de faltas que anteceden; seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante-perjudi-cado, José León Suárez Massa, mayor de edad, casado, como representante del Hotel Eurobuilding, y como de-nunciado, Juan Gualberto Larrea An-tela, nacido en Bolivia, el 22 de febrero de 1948, y actualmente en ignora-do paradero, por supuesta falta de

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Gualberto Larrea Antela, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ile-gible (Rubricado).

Publicación.-Publicada en el mismo

día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación, en forma, de la sentencia a Juan Gualberto Larrea Antela, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1978.-El Secretario (Firmado).

(B.-9.165)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 438/1978, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-to y parte dispositiva es del tenor li-teral siguiente,

Sentencia.-En Madrid, a 19 de julio de 1978.-El señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez Municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden; seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Casimiro Alvarez Cuadrado, mayor de edad, casado, barman, domiciliado en Coslada, calle Doctor Fleming, 4, 5. D, como perju-dicado, Boite Sudamérica, sita en el Paseo de La Habana, número 73, como denunciado Sebastián Ramallo Arcas, mayor de edad, casado, agente de seguros, y actualmente en ignora-do paradero, por supuesta falta de

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Sebastián Ramallo Arcas declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ile-gible (Rubricado).

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, en forma de la sentencia a Sebastián Ramallo Arcas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1978.-El Secretario (Fir-

(B.-9.133)

En los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 190/78, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva és del tenor literal

Sentencia.-En Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El señor don Grego rio Pascual Nieto, Juez de Distrito número 25 de Madrid, habiendo visto y oido los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Luis Salcedo Catalinas, mayor de edad, hijo de Daniel y Rosario, soltero, camare ro, y actualmente en ignorado parade ro, y como denunciado Antonio Mu-ñoz Hernández, mayor de edad, soltero, publicitario, y también en ignora-do paradero; ambos tuvieron su últi-mo domicilio conocido en Madrid, ca-lle La Puebla, número 13, 3." (Pensión

le La Puebla, número 13, 3.º (Pensión Lozano).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Muñoz Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (Rubricado).

e (Rubricado). Publicación.—Publicada en el mismo

Publicación.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Bolerín Oficial de la provincia, sirviendo de notificación en forma de la sentencia al denunciante, Luis Salcedo Catalinas y al denunciado, Antonio Muñoz Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.166) (B-

### JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, y bajo el número 1.186/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre hurto a Luis Vicente Vázquez Parra contra Christian Mochel Jean Fornier en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. siguiente

siguiente:
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha
dado lugar a estos autos a Christian
Mochel Jean Fornier, declarando de
oficio las costas del juicio.—Así, por
esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las fir

para que conste y sirva de notir para que conste y sirva de notificación a Christian Mochel Jean Fornier en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—9.761) (B.—9.684)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.771/77 sobre lesiones por negligencia a Andrea Vivalda, contra Giuseppe Raschioni, ambos en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuel-Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autor a Giuseppe Raschioni, con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a Andrea Vivalda y a Giuseppe Raschioni, expido el presente en Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(Firmado). G. C.—9.094)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Jue Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 259/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre malos tratos, contra Claudio Gustavo Peralta Pino, en ignorado paradero, y en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal

siguiente:
Fallo: Que debo condenar y conde-no a Caudio Gustavo Peralta Pino como autor-responsable de una falta previs-ta y penada en el artículo 585, párra-fo primero, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso

de impago a un día de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi senten-cia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notifi-cación al condenado, expido el pre-sente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.095) (B.-9.135)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.051/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre orden público contra Carlos Carro García, en cuyos autos ha recados sentencia, cuya parte dienositiva est del terres. parte dispositiva es del tenor literal

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Carro García como autor responsable de sendas faltas previstas y penadas, una en el artículo 570, párrafo sexto, del Código Penal, y otra en el artículo 571 del mismo Código a la pena de sendas multas de 1.000 pesetas por cada una (y caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) y el pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera ins-tancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Carlos Carro García, expido el presente en Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C .- 9.096) (B.-9.136)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 43/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia, contra Francisco González Uriol, en ignorado paradero, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuel-vo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Francisco González Uriol con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen firmas).

Y para que sirva de notificación a

Y para que sirva de notificación a Francisco González Uriol, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.-9.097) (B.-9.137)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.675/77, sobre daños contra José Luis Navarro, Julio Cabrera, José Luis Marín y Juan Alvaro García, se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuel-vo libremente de la depuncia que ha

vo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a José Luis Navarro, Julio Cabrera, José Luis Marrin y Juan Alvaro Garcia, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo (Siguen las firmando). nuncio, mando y firmo (Siguen las fir-

para que sirva de notificación a los anteriormente expresados, que se encuentran en ignorado paradero, ex-pido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado). (G. C.—9.100)

(B.-9.140)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 95/78, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones a Julio C. Lombao García, contra

Eduardo Muñoz García, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y conde-no a Eduardo Muñoz García, como au-tor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 585, párrafo primero del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa (caso de im-pago, a dos días de arresto menor sub-sidiario) y al pago de las costas del pago, a dos días de arresto menor sub-sidiario) y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, de-finitivamente juzgando en primera ins-tancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de noti-ficación a Eduardo Muñoz en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.101) (B.-9.141)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 369/78, sobre daños por imprudencia, a Antonio Blanco, contra José María Navarro, ambos en ignorado paradero, se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuel-vo libremente de la denuncia que ha vo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Maria Navarro Jiménez con los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de no-tificación a José María Navarro Jimé-nez y al perjudicado Antonio Blanco, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978. — El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.102) (B.-9.142)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 607/78, sobre daños, contra Balbino Corral de Lucas ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Balbino Corral de Lucas con los pronuncia-mientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Asi, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de noti-ficación a Balbino Corral de Lucas en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(G.-C.-9.105) (B.-9.145)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 34/78, sobre lesiones y daños imprudencia a Abelardo Armada contra Francisco Simón y Eloy Aparicio, en cuyos autos de juicio de

faltas recayó sentencia cuya parte dis-positiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Eloy Aparicio y Francisco Simón con los pronuncia-mientos favorables, declarando de ofi-cio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgan-do en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Abelardo Armada, en igno-rado paradero, expido el presente en Madrid a 21 de septiembre de 1978.— El Secretario (Firmado).

(G. C.-9.106) (B.-9.146) Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 1.636/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños imprudencia a Ignacio Mozos Mozos contra Jacinto Herranz Castey, en cuyos autos ha recaido sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: guiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha da-do lugar a estos autos a Jacinto He-rranz Castey con los pronunciamien-tos favorables declarando de oficio las costas del juicio.—Asi, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la esconuncio manprimera instancia, lo pronuncio mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Ignacio Mozos y a Jacinto Herranz expido el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.-9.149) (G. C.-9.109)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 2.048/77, sobre danos imprudencia, contra Juan Ruiz Sánchez en imprudencia, contra Juan Ruiz Sánchez en imprudencia de la recatchez, en ignorado paradero, ha recardo sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuel-vo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Ruiz dado lugar a estos autos a Juan Ruiz Sánchez con los pronunciamientos fa-vorables, declarando de oficio las costas del juicio. del juicio.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que sirva de notificación a Juan Ruiz Sánchez, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.-9.142) (G.-C.-9.102)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez Distrito número 26 de Madrid.

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber.—Que en este Juzgado, bajo el número 134/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones y daños imprudencia a Rafael Gómez Goyanes y Soledad Dominguez Herranz, siendo responsable civil subsidiario Antonio Lorite Sánchez, todos ellos el ignorado paradero, en cuyos autos harecaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ciriaco Vicente Lladó como autor responsable de una falta del articulo 586, párrafo tercero, del Código penal, a la pena de: Primero: A 2.000 pesetas de multa (caso de impago acuatro días de arresto menor subsidiario) a reprensión privada, a la privación del permiso de conducir por período de un mes, y al pago de las costas procesales.—Segundo: A indemnizar a: Angeles Ayllón Huesca cuantía de 1.200 pesetas, así como también deberá indemnizar a Luis Miguel Prieto, Soledad Dominguez y Rafael Prieto, Soledad Domínguez y Rais Gómez en la misma cuantía importe alos han de los días que cada uno de ellos han estado impedidos para el desempeño de sus ocupaciones habituales. por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio; mando y firmo (Siguen firmas). mas).

Y para que sirva de notificación a Rafael Gómez, Soledad Domínguez y Antonio Lorite expido el presente en Madrid a 14 de septiembre de 1978.

El Secretario (Firmado).

(B.-9.531) (G.-C.-9.455)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica stariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36